

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00311-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: JOSE ALFREDO VILLADIEGO ROMERO

DEMANDADO: CAROLINA DEL ROSARIO AMARIS MALDONADO COMO CODEUDORA DE LA SEÑORA LUZ ELENA GOMEZ MONTERROZA.

SECRETARIO, - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco (Bol), Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR, - Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho, la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por el señor JOSE ALFREDO VILLADIEGO ROMERO, identificado(a) C.C. No. 73.571.602, a través de apoderado judicial, contra la señora CAROLINA DEL ROSARIO AMARIS MALDONADO como codeudora de la señora LUZ ELENA GOMEZ MONTERROZA, identificada con C.C. No. 23.002.445, el Juzgado accede a su trámite, conforme lo consignado en el artículo 384 del código general del proceso.

Bajo las anteriores consideraciones, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO e imprimasele el trámite de proceso VERBAL.

SEGUNDO: De la demanda córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para lo de la ley.

TERCERO: Notifíquese este auto en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del código general del proceso.

CUARTO: Téngase a la Dra. YASMINE BERNAL PALLARES, como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE / CUMPLASE

MABEL VERBEL VERCARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
POR ESTADO No. <u>45</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.	
TURBACO - (BOLIVAR)	<u>22</u> DE <u>Octubre</u> de 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretario	

Paola.